



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tifs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: aedl@alamedadelasagra.es ; Web: www.aytoalamedasagra.com/

EL AYUNTAMIENTO INFORMA:

DECRETO 35/2020, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA CONTRATACION DE PERSONAS AFECTADAS POR PROCEDIMIENTOS DE EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19.

Objeto:

Ayudas por la formalización de contratos temporales o de contratos indefinidos a tiempo parcial. Su objeto es fomentar la contratación de personas trabajadoras desempleadas para paliar la situación de desempleo provocada por la crisis surgida como consecuencia del COVID-19.

Destinatarios:

Podrán solicitar la subvención las empresas y las entidades sin ánimo de lucro.

Podrán ser contratadas las personas trabajadoras que se encuentren en situación de desempleo, por haberse extinguido sus contratos de trabajo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.

Requisitos:

El contrato debe suscribirse con personas que estén inscritas como desempleadas, no ocupadas, en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en el momento de la contratación, siempre que la situación de desempleo provenga de un procedimiento de extinción de su contrato de trabajo, como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma y con las condiciones previstas en este decreto.

Importe:

La subvención es de 5.140,00 euros por contrato.

La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas en situación de exclusión social.
- d) Personas mayores de 50 años.

La cuantía se incrementará en un 20%, cuando la contratación se realice con mujeres y cuando la actividad subvencionada se realice en municipios incluidos en el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en CLM.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tifs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: aedl@alamedadelasagra.es ; Web: www.aytoalamedasagra.com/

Criterios:

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en el artículo 37 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Documentación a aportar:

Las solicitudes se formalizarán mediante la cumplimentación del modelo normalizado de solicitud Anexo I, así como el Anexo II.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con los citados Anexos.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos, con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) dirigidas a la Dirección General de Programas de Empleo.

Información Adicional:

Las consultas relativas a esta línea de subvención se podrán consultar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dirección Postal: Avda. de Francia, 2 - 45071 Toledo

Teléfono(s): 925267980

Fax(s): 925336694

Correo electrónico: delegacionprovincialeconomiaempresasyempleoTO@jccm.es

Marco legal:

DOCM: [27/07/20](#) Decreto 35/2020, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación de personas afectadas por procedimientos de extinción del contrato de trabajo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.